

El Presidente de la Federación Madrileña de Ciclismo, por la presente, procede a la siguiente

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

El Presidente de la Federación Madrileña de Ciclismo, una vez confeccionado censo electoral provisional, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral, acuerda convocar elecciones para los representantes que integrarán la Asamblea General, ajustándose dicho proceso electoral a lo dispuesto en la Orden 48/2012, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid (modificada por Orden 3884/2015, de 23 de diciembre), en el citado Reglamento Electoral y en la presente convocatoria.

I.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Federación Madrileña de Ciclismo estará integrada por un total de 60 miembros.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Electoral, los representantes que deben elegirse por cada estamento serán:

1)	Clubes	36 miembros (60%)
2)	Deportistas	15 miembros (25%)
3)	Técnicos / Entrenadores	6 miembros (10%)
4)	Árbitros / Jueces	3 miembros (5%)
5)	Otros interesados	0 miembros (0%)

II.- CALENDARIO ELECTORAL

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

<u>DÍAS</u>	<u>ACTUACIONES</u>
08 junio 2020	Publicación y envío a la DGD del censo electoral transitorio.
08	Publicación de la convocatoria para la elección, el día 20, de la Junta Electoral.
09	Inicio del plazo para presentar candidaturas a la Junta Electoral
20	Fin del plazo para presentar candidaturas a la Junta Electoral
23	Elección y publicación de la Junta Electoral.
29 junio 2020	Publicación de la convocatoria electoral. Constitución de la Junta Electoral. Aprobación, publicación y envío a la DGD del censo electoral provisional. Disolución de la Junta Directiva y constitución de la Comisión Gestora.
30 jun a 02 jul	Plazo para presentar reclamaciones ante la JE contra el censo, la convocatoria y la composición de la JE.
30 junio	Inicio del plazo para presentar candidaturas Inicio del plazo para que los electores que aparecen en varios sectores comuniquen el sector elegido Inicio del plazo para solicitar voto por correo
07 jul	Fin del plazo para presentar candidaturas. Fin del plazo para que los electores que aparecen en varios sectores comuniquen el sector elegido.
08	Publicación de las candidaturas presentadas. Aprobación, publicación y envío a la DGD del censo electoral definitivo.
9 y 10 de julio	Presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas presentadas.
11 jul	La JE resuelve la reclamaciones a las candidaturas presentadas. Proclamación y publicación de candidatos.
11	Fin del plazo para solicitar voto por correo.
11 al 14	Plazo de presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas proclamadas.
15 y 16	Plazo para resolver la JE las reclamaciones interpuestas contra las candidaturas proclamadas.
16	Remisión de las autorizaciones para votar por correo por la DGD a la JE Exposición de papeletas.
16	Inicio del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas

CONVOCATORIA

- 21 Fin del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas.
- 21 al 28 Período en el que se incardina el plazo de tres días desde la notificación o falta de esta de presentación de reclamaciones ante la JE frente al voto por correo.
- 08 sep Fin del plazo para recibir votos por correo.
- 09 Constitución de la Mesa Electoral.
Votación y escrutinio.
Proclamación de resultados.
Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.
- 10 al 12 sep Plazo para presentación de recursos ante la CJD frente a la proclamación de candidatos electos.

III.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA ASAMBLEA GENERAL

La presentación de candidatos se realizará mediante escrito aprobado por la Junta Electoral, en las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral.

Si algún candidato figurase incluido en más de un censo, deberá definir, sin dar lugar a dudas, en el propio escrito de presentación, por cual sector o estamento presenta su candidatura, renunciando expresamente al otro y otros que no sean el elegido.

El plazo establecido para la presentación de candidatos, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el día 30 de junio de 2020, y finaliza el 07 de julio de 2020, a las 20 horas.

IV.- JUNTA ELECTORAL.

Tras haber procedido a la elección de la Junta Electoral en fecha 23 de junio, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Federación, la composición de la Junta Electoral (y de la Mesa Electoral para cuando aquella actúe como tal) será:

- **Presidente:** D. Julio Tomás Llamas Ramos
- Suplente 1º D. Francisco Javier Guillén Torralba
- **Secretario:** D. Ismael Torregrosa Perera
- Suplente 1º Dña. Susana Arconada Martínez
- **Vocal:** Dña. María Fernández Lores
- Suplente 1º D. Jorge Puebla Martínez Villasante

V.- VOTO POR CORREO.

1. El sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podrán ejercerlo de forma presencial.
2. Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y, posteriormente, de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del presente Reglamento.
3. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas presencial y personalmente por los interesados ante la Federación, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de 12 días (finaliza el 11 de julio). El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.
4. La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:
 - Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
 - En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
 - Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.
5. La Junta Electoral, en el plazo de 7 días desde la emisión de la autorización, remitirá a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.
6. Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.
7. El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.

VI.- LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA FEDERACIÓN.

Lugar: Sede de la FMC: Velódromo de Galapagar. C/ Guadarrama 72. Galapagar, Madrid.

Días: De lunes a viernes (ambos inclusive).

Horario: Bajo cita previa: secretario@fmciclismo.com

VII.- MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS.

Se adjuntan como anexo los modelos oficiales de sobres y papeletas que han de ser utilizados para la elección de los miembros de la Asamblea General.

Madrid, a 29 de junio de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo. Jose Vicioso Soto